

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014
(Nº 06/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz, en ausencia del Sr. Alcalde.

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ
D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ
DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO
DÑA. CATALINA PERALES RENTERO
D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA
DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA
D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, portavoz
DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO
DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ
DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISEIS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 Y 30 DE ABRIL DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borradores de actas de sesiones celebradas los días 28 y 30 de abril de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

. Por la Sra.Soto, en el acta del día 30 de abril, en la pagina 27, en su intervención, al porcentaje del 90% añadir y 70% y 50%; en la página 23, corregir la transcripción de la palabra “desempleados”.

. Por la Sra.García Pereda, en el acta del día 30 de abril, en la página 24, en la votación del punto 12, consta que votó dos veces, correspondiéndole a ella la abstención y el voto en contra a su compañera de grupo Sra.García Rodríguez.

Con las correcciones indicadas en el acta de la sesión del día 30 de abril, ambas actas son aprobadas por unanimidad de los Concejales presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. PRIMER TRIMESTRE DE 2014.

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012 la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre de 2014 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2014 que finalizaba el 7 de mayo del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades:

1. Ayuntamiento:

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Remanente de tesorería

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantillas y Retribuciones

Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)

IA5 Flujos internos

2. Respecto de la Sociedad se han completado los formularios que le eran de aplicación y para los que se facilitó la información:

Balance ESFL

Cuenta de Resultados ESFL

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Deuda viva y previsión de Vencimiento de Deuda

Perfil de vencimiento de la deuda a 10 años

Anexos información

F.1.1.B1 Capacidad/Necesidad Financiación calculada conforme SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJA A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES.

Propuesta de acuerdo:

Incoado expediente de aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL Y RÉGIMEN DE

FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJAS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES.

Visto el texto redactado por la Concejalía de Infraestructuras.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 12 de mayo de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros o comerciales, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

*Con anterioridad al inicio del debate, el Sr.Fernández Navarro presenta una enmienda por la que se modifica parcialmente el texto redactado y que se somete a votación, cuya finalidad es permitir la instalación de terrazas a los bares especiales que existen en el municipio.

* Se procede a debatir la enmienda presentada:

El debate comienza con la intervención del Sr.Fernández que explica las razones que motivan la modificación del texto de la Ordenanza, en los términos en que se presenta por la Concejalía de Infraestructuras.

Interviene a continuación la Sra.Sanz Muñoz, Concejal delegada que incoa el expediente, que manifiesta que la

modificación que su Concejalía presenta pretende actualizar los términos actuales de la Ordenanza y flexibilizar su aplicación recogiendo las demandas que los hosteleros del municipio han planteado en diferentes reuniones.

La Sra.Cáceres plantea su duda sobre como quedaría redactado el artículo 15 en el caso de aprobarse la enmienda y el Sr.Fernández le explica. Concluye la Sra.Cáceres que la enmienda introduce mejoras y que votará a favor.

En igual sentido se manifiesta la Sra.Cirvián.

El Sr.Cobo comienza su intervención dando el pésame al Sr.Alcalde por el fallecimiento del familiar que le ha impedido presidir esta sesión. Añade que la propuesta le parece positiva, equilibrada y que facilita la actividad económica y también garantiza los derechos de los vecinos, y que también le parece razonable la enmienda que introduce alguna matización complementaria.

El Sr.Sanz Téllez dice que adaptar la Ordenanza a la situación actual y facilitar el ejercicio de la actividad comercial es positivo y que la enmienda enriquece la propuesta inicial; solicita disponer del texto de la enmienda.

La Sra.Marbán comienza su intervención dando el pésame al Sr.Alcalde por el fallecimiento del familiar que le ha impedido presidir esta sesión y también a la Sra. Salas por el reciente fallecimiento de un familiar; también agradece a la ciudadanía su participación en el proceso electoral del pasado domingo; entiende que los términos de la enmienda conllevan la eliminación de la prohibición recogida en el artículo 17 de la Ordenanza, aunque no se diga expresamente; manifiesta que la modificación que se plantea facilita la vida a los hosteleros y que es una manera de que el municipio progrese.

El Sr.Sánchez Rubio en nombre de su grupo manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de modificación dado que concilia la actividad comercial y el derecho al descanso de los vecinos, y pregunta si la enmienda ha de ser previamente informada.

La Sra.Soto indica que, salvo corrección en contrario por parte de la Sra.Secretario, no es necesario la emisión de nuevo informe; añade que este municipio es tranquilo y en el reina el silencio absoluto por las noches, y que permitir a los bares especiales y discotecas poner terrazas le preocupa, no por los establecimientos en sí, sino por los clientes de los mismos; entiende que el horario de cierre de terrazas de esos establecimientos será el mismo que tendrían las demás terrazas.

La Sra.Sanz Muñoz cree que si se autoriza que esos establecimientos tengan terraza es necesario que la Ordenanza contemple de forma expresa el horario en cuestión; entiende también que quedaría eliminada la prohibición del artículo 17.

El Sr.Fernández, que presenta la enmienda considera que la cuestión es obvia, más que si se considera necesario pues que se incluya en el documento el texto que proceda.

La Sra.Soto indica que se habrá de modificar el artículo 14.2.

La Sra.Sanz Muñoz quiere hacer constar que las denuncias de los vecinos por exceso de ruido son muchas y significativas, porque en ese tipo de establecimientos se genera más ruido que en otros, también al abrir la puerta del local para dar servicio a la terraza; añade que son dos los establecimientos de ese tipo en el municipio y que existen quejas de los vecinos.

La Sra.Cáceres no ve problemas siempre que los establecimientos cumplan estrictamente con las disposiciones que sean de aplicación, con las Ordenanzas de terrazas y de ruidos, independientemente del tipo de establecimiento.

La Sra.Cirvián dice que efectivamente son dos los establecimientos y que pueden tener terraza y que si cumplen con los límites de ruidos y horario pues no se les puede excluir.

El Sr.Cobo señala que se está ante una aprobación inicial y que hay por delante un trámite de información pública y que se actúe según las alegaciones que se presenten.

El Sr.Sanz Téllez repite que ve positiva la enmienda y entiende que habrá que hacer una vigilancia y un seguimiento escrupuloso del cumplimiento de las Ordenanzas.

La Sra.Soto dice que las alegaciones serán estudiadas y resueltas atendiendo a su contenido pero no impedirán la conclusión del expediente; indica que se pueden generar molestias al vecindario por ruido sin que se superen los límites establecidos, y pide que se valore lo que se va a votar.

La Sra.Marbán dice que la Ordenanza busca un equilibrio que se sabe que es difícil y que se ha de intentar controlar la actividad hostelera y atender a todos; y que si a la vista de los vecinos resulta necesario modificar nuevamente la Ordenanza pues que se haga.

El Sr.Sánchez Ruido está de acuerdo con lo expuesto y añade que el ruido de la gente hablando es subjetivo del que escucha.

La Sra.Sanz Muñoz considera que es necesario redactar algún punto más, por ejemplo lo relativo a las infracciones, y propone dejar el expediente sobre la mesa y consensuar el documento en los términos que se están planteando.

El Sr.Fernández Navarro no lo considera necesario, dice que se permita a los bares especiales poner terraza y que las estipulaciones al respecto han de ser las mismas para todos.

**A la vista de los términos del debate, siendo las 19:45 horas, la Sra.Presidente acuerda un receso de cinco minutos para consensuar el texto que se va a aprobar.

Se reanuda la sesión siendo las 19:55 horas y la Sra.Sanz Muñoz da lectura al texto que consensuadamente se ha redactado y que, incorporado al expediente, es el que se somete a votación.

Sometida la enmienda a votación, y con ella el nuevo texto redactado y que se incorpora al expediente, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Incoado expediente de modificación de Ordenanza municipal, y visto el texto redactado al efecto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS TERRAZAS ANEJA A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS O COMERCIALES, en los términos que se incorporan al expediente.

Visto el informe de Secretaría del Ayuntamiento del día 12 de mayo de 2014 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la legislación aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25.1, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos hosteleros o comerciales, en los términos que constan en el expediente incoado al efecto.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- APROBACIÓN DE NUEVA TARIFA DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN: ABONOS INDIVIDUALES FITNESS ESPECIALES PARA VERANO.

Por la representación de la mercantil 4U SPORT UTE el día 7 de mayo de 2014, en cuanto concesionario del servicio deportivo, se solicita del Ayuntamiento la aprobación de un nuevo precio público denominado “Abono individual Fitness Jesús Rollán Especial Verano”.

Incoado el expediente al efecto, se emite informe por el Técnico de Deportes, responsable del contrato, en los términos que constan en el mismo.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.

- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012, concretamente el artículo 25.1 del pliego de prescripciones técnicas

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación con fecha 14 de mayo de 2014, de carácter favorable, cuyo contenido se suscribe en su integridad por la Secretaría Municipal.

Fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención municipal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa por mayoría de once votos a favor (grupos PP, C'S, UPYD, y Sr.Sánchez Rubio y Sra.García Pereda (PSOE)) siendo dos los votos en contra (grupo IU y Sra.García Rodríguez(PSOE)) y computándose tres abstenciones (Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvian y Sra.Cáceres) se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la nueva tarifa DE ABONO INDIVIDUAL FITNESS TEMPORADA VERANO (15 junio/15 septiembre, en los siguientes términos:

- a) Abono individual Fitness especial verano 1 MES: 35 €
- b) Abono individual Fitness especial verano 2 MESES: 60 €
- c) Abono individual Fitness especial verano 3 MESES: 85 €

SEGUNDO.- Hacer constar que, de afectar negativamente a la cuenta de resultados alguna de las tarifas aprobadas, no se repercutirá al Ayuntamiento, siendo asumidas las pérdidas por el concesionario.

TERCERO.- Notificar a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, del acuerdo que, en su caso se adopte, para su conocimiento y efecto y, proceder a su publicación en cumplimiento de la normativa vigente.

- El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Sra. Muñoz González, Concejala delegada del área, que explica de forma breve el contenido y la motivación de la propuesta.

La Sra. Cáceres manifiesta que se proponen unos precios públicos que pretenden equilibrar una situación económica, la del concesionario, que no se soluciona en tres meses; que los incumplimientos son reiterados y el problema económico existe; dice que falta un estudio económico claro; desconoce la situación económica exacta de la empresa y dice que aunque las pérdidas se imputen a la concesionaria lo que pasará es que el municipio se va a quedar sin servicio deportivo.

La Sra. Cirvián está totalmente de acuerdo con la Sra. Cáceres; añade que con la medida que se propone no se fideliza al usuario; indica que ha realizado un estudio comparativo con otros municipios de la zona, como Las Rozas y Pozuelo, y éstos tienen precios mucho más populares y ofertas más ventajosas; que lo mismo ocurre si la comparación se hace con los gimnasios privados incluido el que hay en Villanueva del Pardillo; dice que son buenas las nuevas opciones, pero que ésta es poco atractiva; que no ha de olvidarse que se trata de un servicio municipal y como tal ha de ser atractivo y competitivo.

El Sr. Fernández Navarro está de acuerdo con la Sra. Cirvián; recuerda lo que ha manifestado en otras ocasiones, que se ha de tener en cuenta a los empadronados y que hay que municipalizar el servicio.

El Sr. Cobo dice que la prestación que se oferta es corta; propone nuevamente la municipalización del servicio deportivo por las razones que en otras ocasiones ha esgrimido; comparte con el Sr. Fernández el tema de los empadronados; añade que en este momento hay quejas de los vecinos sobre los precios elevados de los campamentos de verano; concluye calificando desfavorablemente la gestión de la empresa concesionaria.

El Sr. Sanz Téllez entiende que la empresa propone nuevas iniciativas que implican nuevas expectativas a los usuarios, aunque sea de forma temporal, y que si además equilibran sus cuentas y la actuación no genera problemas al Ayuntamiento no ve problemas para que se pueda hacer.

La Sra. Marbán reitera lo dicho en otras ocasiones, que en el contrato y en el pliego no se bonifican ni a empadronados ni a familias numerosas, e insta el estudio de su modificación; se remite a lo ya dicho en otras sesiones con ocasión del actual PRISMA; subraya que la empresa incumple su obligación de presentar auditorias; considera altos los precios de los campamentos de verano cuando además se solicita personal voluntario; recuerda la reunión que se celebró con la empresa concesionaria en la que ésta explicaba desesperadamente las dificultades en la gestión; considera que con que exista un solo usuario que demande este servicio debe prestarse.

El Sr.Sánchez Rubio indica que la posición de cada uno de los señores corporativos respecto de la forma de gestión del servicio está muy clara; entiende que la oferta puede servir para ampliar temporalmente el número de usuarios y equilibrar la situación económica de la empresa, lo que servirá para evitar la reversión del servicio al Ayuntamiento que no sería nada beneficiosa.

La Sra.Soto defiende la propuesta argumentando que la mayoría de los usuarios están contentos con las instalaciones deportivas y que esta es una tarifa de verano, que habrá usuarios que puedan estar interesados en ella y no lo estén en la piscina; continúa señalando que el Pliego del contrato prevé tarifas familiares, ventajosas, y abonos familiares; que el tema del empadronamiento es muy complejo habiendo unidades familiares en las que no todos los integrantes están empadronados; sabe que la situación económica no se resuelve en tres meses e indica que además se trata de ofertar un servicio cada vez más completo y de conseguir una oferta plural en el municipio; defiende la gestión del servicio deportivo mediante concesión reiterando los argumentos manifestados en numerosas ocasiones anteriores, defensa que completa explicando los términos del contrato de concesión.

La Sra.Cáceres insiste en el problema contable de la empresa y en que la propuesta puede ser discriminatoria positivamente para los usuarios abonados, merecedores también de una bonificación.

La Sra.Cirvián se remite a su primera intervención.

El Sr.Fernández Navarro apunta que la empresa continuamente incumple y que el equipo de gobierno no hace nada al respecto, y que está claro que la empresa cuenta con el favor del equipo de gobierno, y que no puede negarse que también incumple cuando no impiden los incumplimientos de aquella.

La Sra.Marbán insiste en que se entienda que ésta propuesta es otra salida a la desesperada de la empresa y que se la debe ayudar para que exista deporte en el municipio.

El Sr.Sánchez Rubio apunta que no estaría de más que la empresa hiciera un esfuerzo a favor de los empadronados y de las familias numerosas.

La Sra.Soto señala que no es fácil modificar el Pliego y que cada ciudadano valorará su situación personal y analizará que tarifa le conviene; repite que con la propuesta lo que se trata es de hacer una oferta más amplia y tener un servicio de calidad.

* En este momento abandona la sesión la Sra.García Rodríguez.

DÉCIMOCUARTO.- MOCIONES DE URGENCIA, RUEGOS Y PREGUNTAS.

MOCIONES DE URGENCIA

PRESENTADA POR LA SRA.CÁCERES GÓMEZ:

SOBRE AUDITORIA DE LA GESTIÓN ANUAL DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DEPORTIVO.

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los presentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“En el pliego de Prescripciones Administrativas particulares del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos para la gestión de las Instalaciones Deportivas Municipales denominadas “Piscina Cubierta Jesús Rollan”, “polideportivo Los Pinos”, “Polideportivo Infanta Cristina” y de las Escuelas Municipales Deportivas, bajo la modalidad de concesión administrativa, en su Punto 23 OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES, en concreto en el apartado 23.3 “obligaciones básicas del Concesionario”, se establece:

23.3.1 apartado g) Entrega al órgano de contratación, si lo solicita, en todo momento, los libros contables del control de la gestión de las instalaciones objeto de concesión.

23.31 apartado h) mantener en todo momento una contabilidad clara y ordenada, con el correspondiente control de las facturas emitidas y recibidas. La empresa adjudicataria contratará anualmente un auditor designado por el Ayuntamiento cuyo resultado deberá ser entregado al mismo antes del 1 de abril del año siguiente al auditado.

En base a las irregularidades cometidas por parte de la empresa adjudicataria del servicio, vengo a formular la siguiente MOCION con el fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y se adopten los siguientes ACUERDOS:

1.Viniendo a cumplir con el Punto 23 del Pliego de prescripciones administrativas, se de cuenta al Pleno del resultado de la Auditoria realizada a la empresa adjudicataria del servicio en el plazo de tres meses.”

* Se inicia el debate con las manifestaciones de la Sra.Cirvián y del Sr.Fernández Navarro que apoyan la moción.

Por su parte el Sr.Cobo apunta que se trata de un compromiso recogido en el Pliego del contrato; que ha de modificarse el texto de la moción indicando que se trata del Polideportivo Carlos Hipólito.

El Sr.Sanz Téllez indica que se trata de una obligación del concesionario en los términos que indica el Pliego y que el Ayuntamiento no está siendo ni estricto ni riguroso al respecto; que propone que el plazo para dar cuenta se reduzca a un mes; que vistos los números estudiará la situación para saber que está pasando con la gestión del servicio deportivo.

El Sr.Sánchez Rubio manifiesta que su grupo apoya la moción y recuerda las numerosas ocasiones en las que ha solicitado la presentación de las cuentas.

La Sra.Soto acusa de afán de protagonismo a la proponente de la moción, ya que el texto reconoce la obligación de realizar la auditoría y por ello carece de sentido, al pedir algo de obligado cumplimiento; añade que el Ayuntamiento está siendo flexible pensando tanto en la empresa como en los usuarios; que el plazo para dar cuenta del documento será el más breve posible, cuando se cuente con los informes necesarios; no considera caros los precios de las colonias de verano; explica que se piden voluntarios de entre 18 y 20 años pero que colaboran junto a los tutores y responsables de la actividad.

La Sra.Cáceres niega protagonismo alguno, que solo exige el cumplimiento del Pliego, que se ve obligada a señalar un plazo porque está segura que en la siguiente sesión tampoco de presentará la auditoria como tampoco se ha cumplido hoy el compromiso adoptado en la sesión anterior de presentar la modificación de la Ordenanza sobre el pago de tasas por instalación de terrazas.

La Sra.Cirvián añade que ha transcurrido en exceso el plazo para presentar la auditoria.

La Sra.Marbán manifiesta que se acuerde el plazo de un mes, porque se le ha dicho que la auditoria ha sido presentada, y a ella no le hace falta otros informes.

La Sra.Soto justifica el retraso en el hecho de que se requirió documentación; en cuanto a la Ordenanza sobre terrazas, que ha mantenido reuniones con el proponente Sr.Fernández pero que a veces la carga de trabajo impide la celeridad deseada.

La Sra.Cáceres modifica el texto de la moción y reduce el plazo a dos meses.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: ocho (grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Gómez)

-votos en contra de la moción: siete (grupo PP)

-abstenciones: ninguna

Tratándose de un expediente cuya resolución exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y no alcanzándose la misma, la moción NO es aprobada.

RUEGOS

Formulado por el grupo C´S:

1.- En el Pleno del 28 de septiembre de 2011 se debatió largo y tendido sobre la necesidad de ampliar los espacios públicos para las elecciones en el siguiente formato:

II) MOCIÓN RELATIVA A USOS Y ESPACIOS PÚBLICOS EN PERÍODOS ELECTORALES

En lo que se comentaba que:

El ayuntamiento debe poner a disposición de los partidos políticos muchos más espacios de bajo coste para hacer campaña, así como una mayor permisividad para la colocación de pancartas electorales.

Esto se llevó a cabo en las generales del 2011 pero no en las europeas del 2014. Rogamos que el equipo de gobierno tome nota y no tenga que llevarse a pleno antes de las próximas elecciones.

Contesta la Sra.Soto que toma nota, que se ha actuado sobre una propuesta de 2011 y no se ha incumplido nada; que llegada la fecha hablarán entre todos.

PREGUNTAS

Formulada por el grupo PSOE:

1.- En el BOE de 14 de mayo se publica la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicho acuerdo detalla las condiciones que deben cumplir los municipios para beneficiarse de estas nuevas condiciones y establece tres paquetes de medidas a las que se pueden acoger las entidades locales que formalizaron préstamos en el marco de la primera fase del mecanismo de pagos a proveedores, que consisten en:

-ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija el acuerdo

-ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años y reducción del tipo de interés en los términos que fija el acuerdo.

-una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija el acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y carencia.

¿Tiene el equipo de gobierno conocimiento del contenido del acuerdo mencionado? En caso de que así sea, ¿pueden detallarnos las condiciones a las que se refiere el acuerdo e indicarnos si nuestro municipio las cumple? ¿Piensa el equipo de gobierno beneficiarse de estas nuevas condiciones? En caso afirmativo, ¿pueden facilitarnos una estimación del ahorro que supondría para las arcas municipales?

Contesta la Sra.Soto que efectivamente tiene conocimiento; que éste Ayuntamiento por las condiciones que concurren puede acogerse a dos supuestos, el b) y el c), y que a éste último punto es al que se va a acoger por ser el más interesante; que en 2014 se estima un ahorro de aproximadamente de 77.000 euros si se mantienen los tipos de euribor y en los siguientes ejercicios será otra cuantía en función de los tipos de intereses y las amortizaciones.

Formulada por el grupo C´S:

1.- Todos los municipios de la zona, tienen colgados en su web los presupuestos, ya estén prorrogados o no. ¿Por qué en la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, no se pueden ver los presupuestos municipales de los últimos años?

Contesta la Sra.Soto que en la Comisión de Transparencia asumieron ese compromiso y que ha comprobado que faltan algunas cosas y se va a revisar y actualizar.

2.- A principios del mes de mayo fue anunciado por el Ministerio de hacienda, la flexibilización a los Ayuntamientos de las condiciones de los préstamos del primer plan de pago a proveedores. Según las informaciones públicas se contemplan varios escenarios, que incluyen la posibilidad de reducción del tipo de interés, ampliación de los plazos de amortización y ampliación de plazos de carencia. ¿Podría indicarnos a cual de los diversos escenarios se acogerá nuestro ayuntamiento y que repercusión tendrá sobre las cuentas públicas de nuestro consistorio? . ANÁLISIS: En nuestra opinión y dada la grave situación financiera de nuestro Ayuntamiento, la mejor opción es la de ampliar el plazo del préstamo, contraído en 2012 por 5,6 millones de E, de 10 a 20 años, rebajando en todo lo posible el tipo de interés. La peor opción sería la de ampliar un año más la carencia, hasta verano de 2015, sin ampliar el plazo del préstamo, ya que aliviaría la situación durante un año, pero el año que viene estaríamos en idéntica situación de dificultad.

Contesta la Sra.Soto que la peor opción es por eso y también porque aumentarían las cuotas; que la opinión manifestada en la pregunta no coincide con el Ministerio de Hacienda que no considera que la situación del Ayuntamiento sea tan crítica por lo que no es posible la opción que se propone; se remite a la contestación a la pregunta formulada anteriormente por el grupo PSOE.

3.- En el Pleno del mes de abril preguntamos por la fecha prevista para la reparación del suelo de las aulas de Infantil del Colegio Rayuela. La información que tenemos es que el colegio debe comprar el material, es decir, el suelo, y que los operarios del

Ayuntamiento lo instalarían. ¿No es cierto que el Ayuntamiento es el responsable del mantenimiento de los edificios públicos (los colegios) y tienen una partida destinada a ello? ¿Nos pueden contestar cómo van a solucionar el tema?

Contesta la Sra. Muñoz González que el Ayuntamiento es el responsable, y que se está estudiando con el Colegio cual ha de ser la fecha de ejecución de las obras.

Por su parte la Sra.Soto complementa la respuesta indicando la supresión de subvenciones por parte de la Comunidad de Madrid, entre ellas la de mejora y mantenimiento de los centros educativos; que el Ayuntamiento viene pagando los gastos de luz, teléfono, calefacción, etc, sin que tuviera obligación de hacerlo, por lo que la colaboración del Colegio con el Ayuntamiento no es para rasgarse las vestiduras.

4.- Accidente de tráfico en la M509, jueves 22 de mayo y sábado 24 de mayo. ¿Sabemos a que han sido debidos dichos accidentes? Los vecinos estamos muy preocupados, no solo por los atascos, los retrasos en la finalización de la obra, sino sobre todo por el peligro que supone el trazado de la misma. ¿nos pueden informar, que gestiones están haciendo?

Contesta el Sr.Amarillas que sendos accidentes no tuvieron su causa en las obras; que el primero fue debido a un bloqueo de la dirección del vehículo y el conductor no pudo evitar la colisión y el segundo se produjo porque el conductor estaba bajo los efectos del consumo de alcohol, e incluso se dio a la fuga si bien posteriormente fue detenido. Añade que por la seguridad del tráfico todos debemos velar, y por ello critica que el partido Ciudadanos colocara durante un fin de semana, y hasta que fue retirada, una pancarta de propaganda electoral en el paso elevado en construcción que hay en la carretera, invadiendo la zona de obras a la que está prohibido el paso.

La Sra.Marbán replica que su partido no puso tal pancarta, que era de otra temporada, a lo que el Sr.Amarillas contesta que eso no impidió que la Sra.Marbán hizo alusiones a la pancarta en su beneficio en su cuenta de Twitter, y que en época de recortes reciclar reciclamos todos.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.
